



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica de 300 kW e infraestructuras de evacuación asociadas, ubicada en el término municipal de Mérida. Expediente GE-M/23/12. (2012061876)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de la Junta de Extremadura, con CIF S0611001I y domicilio social en c/ Almendralejo, n.º 14, 06800 Mérida (Badajoz), en relación a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primera: Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 6 de marzo de 2012, D. Roberto Carballo Vinagre (Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo), en nombre y representación de la Junta de Extremadura, solicitó autorización administrativa de la instalación de referencia.

Segundo: Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 23 de julio de 2012, D.ª Esther Gamero Ceballos Zúñiga, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa de la instalación de referencia.

Tercero: Con fecha 17 de noviembre de 2012, finalizó el trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones de producción de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.



Segundo: Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General:

RESUELVE:

Emitir la autorización administrativa a favor del Gobierno de Extremadura de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Promotor: Junta de Extremadura, con CIF S0611001I y domicilio social en C/ Almendralejo, n.º 14, 06800 Mérida (Badajoz).

Ubicación: Planta generadora sobre cubierta del edificio "Nuevas Consejerías III Milenio", Avenida de Valhondo, s/n, vial 4, del término municipal de Mérida (Badajoz). Referencia catastral: 1122003QD3112S0001ZW.

Descripción:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales constituida por: un campo generador de 1.122 paneles fotovoltaicos de 270 Wp (total 302.940 Wp) dispuestos sobre cubierta mediante estructura metálica fija; 3 inversores trifásicos de 100 kW alojados en el interior de 3 locales situados en la cubierta; y las correspondientes líneas de interconexión en baja tensión y aparamenta eléctrica.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación de tipo interior en local situado en el sótano del edificio, con un transformador trifásico de 400 kVA, relación de transformación (15-20) kV /230 V, y las correspondientes celdas de línea y protección.
 - Línea de MT sobre bandeja perforada, conductor RHZ1 3 (1x150 mm²) Al 12/20 kV, para interconexión del centro de transformación con el centro de seccionamiento.
 - Centro de seccionamiento de tipo interior en local situado en planta baja del edificio, con cuatro celdas de línea para evacuación de la planta fotovoltaica, suministro a abonado y entrada/salida de la línea subterránea de MT de conexión a red.
 - Línea subterránea de MT en D/C, conductor RHZ1 3 (1x240mm²) Al 12/20 kV, para la entrada/salida al centro de seccionamiento de la línea subterránea de MT entre Scto. Tercer. Milenio (101801) y Secto. P. Justicia. Mérida (106867) de la línea 15 kV Vilmérica de Subestación Proserpina, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Finalidad de la instalación: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

Presupuesto: 245.407,50 €.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particu-



lares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

En el plazo de seis meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de noviembre de 2012.

El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

• • •

